Empresarios Alaveses
Arabako Enpresariak

adeada

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ADEADA Y SEA

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de mayo de 2013

-REUNIDOS-

De una parte **D. JOSÉ MARÍA DIAZ DE CERIO AGUIRRECENDOYA**, Presidente de la Asociación de Empresarios de Automoción de Álava (en adelante, ADEADA), mayor de edad, con domicilio a estos efectos en c/ Músico Mariano San Miguel 1 Bajo, C.P.01003, Vitoria- Gasteiz, provisto de D.N.I. nº 16209677J.

Y de otra parte **D. PASCAL GÓMEZ PÉREZ**, Presidente de SEA Empresarios Alaveses (en adelante, SEA), mayor de edad, con domicilio a estos efectos en c/ Pasaje Postas, 32 - 6º - 01001 Vitoria-Gasteiz, provisto de D.N.I. nº 16266908C.

-INTERVIENEN-

El primero en su condición de Presidente de ADEADA constituida en Abril de 1980, con C.I.F. G-01018712.

El segundo en su condición de Presidente de SEA constituida en Febrero de 1978 y con C.I.F. G-01031418.

Ambas partes se reconocen mutua y plena capacidad de obrar para aprobar acuerdos de colaboración en nombre de sus representados y

-*MANIFIESTAN*-

1.- Que ambos persiguen el objetivo de ayudar a las empresas en la resolución de las necesidades y dificultades de cara a los diferentes mercados de actuación de las mismas.

2.- Que ambos defienden los intereses de las empresas representadas y persiguen mejorar la competitividad de las empresas.

3.- Que se considera de interés en prestar un apoyo a las empresas que se encuentran asociadas a ADEADA.

4.- Que ADEADA y SEA han expresado su deseo de profundizar en sus relaciones de colaboración, existentes ya desde hace unos años, de manera más estable y estructurada, puesto que comparten objetivos y metas comunes.

Que con el fin de regular dichas relaciones de colaboración han llegado a los siguientes

Empresarios Alaveses
Arabako Enpresariak

adeada

-*ACUERDOS*-

PRIMERO.- Con fecha 22 de mayo de 2013, SEA ofrecerá a las empresas de ADEADA los siguientes servicios:

- Envío de toda la información a las empresas de ADEADA, así como el acceso a los Boletines Empresariales, Alerta y web así como de acceso a todos los servicios afines a TICs (Internet, correo electrónico @sea.es,...).

- Acceso a todas las acciones formativas, cursos, jornadas y talleres organizados por SEA.

- Apoyo directo a ADEADA (como asociación no a sus asociados) mediante asesoramiento en materia como la calidad, medio ambiente, prevención de riesgos, laboral, innovación, etc.

- Acceso a todos los descuentos y convenios que SEA tiene establecidos para sus empresas asociadas; telefonía, servicios de prevención,....

- Las empresas pertenecientes a ADEADA que no tengan afiliación directa a SEA no tendrán los mismos derechos que el resto de empresas asociadas, por lo que no podrán participar en las asambleas, ni pertenecer a los órganos de gobierno de la Asociación.

Empresarios Alaveses
Arabako Enpresariak

adeada

SEGUNDO.- El acceso a las acciones formativa de SEA Formación, así como a las jornadas, talleres y charlas de SEA, salvo que el aforo lo permita, estará limitado al siguiente número de asistentes.

- Cursos Formación (máximo 2 asistentes)
- Jornadas, Talleres y Charlas (máximo 5 asistentes)

TERCERO.- Para la confirmación de las plazas, ADEADA remitirá a SEA las personas que quieren acceder a los cursos y jornadas, detallando los datos que se necesiten para las mismas.

En caso de que la demanda de asistentes por parte de ADEADA sea mayor a la registrada en el punto SEGUNDO, será necesaria la solicitud expresa de ADEADA y la autorización de SEA.

CUARTO.- Por su parte el personal de SEA tendrá con ADEADA las mismas responsabilidades y compromisos que con las empresas directamente asociadas, pudiendo ADEADA participar en todo tipo de programas, ayudas, iniciativas, proyectos desarrollados desde SEA o en colaboración con otras entidades.

QUINTO.- Como contraprestación por los servicios descritos en el punto 1 y 2 del presente convenio, ADEADA pagará a SEA una cuota de 100,00 euros al mes, con un total de 12 pagos anuales. Dicha cuota se actualizará anualmente en la misma proporción en que la Asamblea General de SEA actualice las cuotas de la entidad.

Empresarios Alaveses
Arabako Enpresariak

adeada

SEXTO.- Será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento por una de las partes de las obligaciones, asumidas en el presente documento, siendo suficiente a estos efectos, la notificación a la otra parte de su decisión de dejarlo sin efecto, indicando la causa justificativa de la misma.

SEPTIMO.- Este convenio tendrá una duración **hasta el 31/12/2013**, regularizando a dicha fecha la cuota a satisfacer para el año siguiente.

Lo que en prueba de conformidad firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Por SEA Empresarios Alaveses	Por ADEADA
D. Pascal Gómez Pérez	D. José María Díaz de Cerio Aguirrecendoya